

Bases convocatoria

Clínico Junior en el Territorio AECC 2027



ÍNDICE

1. Objeto y finalidad.....	3
2. Requisitos	3
Requisitos de la persona solicitante	3
Requisitos del/de la Director/a de Proyecto	4
Requisitos del grupo de investigación	4
Centro de investigación	4
3. Características de la ayuda	4
Duración	5
Ayuda económica	5
Dotación económica adicional: ayuda movilidad	6
Otros	6
Régimen de compatibilidades/incompatibilidades	7
4. Solicitudes.....	8
Contenido de las solicitudes.....	9
Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS.....	12
Plazo de presentación de solicitudes	12
5. Evaluación y selección.....	13
Criterios de evaluación	14
6. Resolución de la convocatoria.....	14
7. Formalización de la ayuda.....	15
Régimen jurídico general.....	15
Convenio marco	16
Anexo específico.....	16
8. Pago	17
9. Seguimiento del proyecto	17
Seguimiento científico	18
Seguimiento económico	19
Seguimiento divulgativo.....	19
Seguimiento final.....	19
Cambios del proyecto	19
10. Difusión.....	19
11. Resolución anticipada de la ayuda.....	20
12. Protección de datos de carácter personal.....	21
13. Final.....	26

RESUMEN CONVOCATORIA

 Objetivo	Apoyar económicamente a especialistas médicos en España para que desarrollen proyectos de investigación en cáncer y refuercen su vocación científica en el entorno clínico	 Presentación de solicitudes	Apertura 15/09/2026 Cierre 15/10/2026
 Perfil solicitante	Clínicos con ≤ 10 años desde la obtención del Título de Especialista	 Evaluación y selección	noviembre 2026 a marzo 2027
 Centro de investigación	Entidad pública o privada sin fines lucrativos capacitada para la investigación científica en España	 Resolución*	marzo 2027
 Dotación económica	180.000€	 Formalización	abril 2027 a noviembre 2027
 Duración	4 años	 Inicio de la ayuda	Fecha límite 01/12/2027

**Fechas tentativas*

Se ruega leer con detenimiento las bases de la presente convocatoria.
La entrega de documentación incompleta podrá implicar la denegación de la
solicitud.

Se recomienda consultar el documento de *Preguntas frecuentes*.

1. Objeto y finalidad

La finalidad de la presente convocatoria de la Fundación Científica de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante, Fundación) es apoyar económicamente a especialistas médicos en España para el desarrollo de proyectos en cáncer, promoviendo su vocación científica y **reforzando la actividad investigadora en el entorno clínico**.

La ayuda concedida podrá ser destinada a la realización de la tesis doctoral, para cubrir un primer periodo postdoctoral o financiar intensificaciones.

Esta convocatoria está dirigida a personal investigador de todo el territorio nacional, aunque la adjudicación se realizará a nivel provincial. Pueden consultar más información en el apartado [Resolución de la convocatoria](#).

Toda la gestión de la convocatoria se realizará a través de la plataforma de gestión de ayudas de la Fundación (*Grant Management System*, en adelante, plataforma GMS), en la que podrá encontrar la documentación asociada.

2. Requisitos

Requisitos de la persona solicitante

- **Título oficial de Especialista en el área de Medicina** (homologado en caso de obtención en el extranjero):
 - Antigüedad máxima: 10 años en la fecha de apertura de la convocatoria.
 - A efectos del cómputo de este periodo se aplicarán las siguientes ampliaciones:
 - Maternidad, nacimiento, adopción o acogimiento: 18 meses por cada hijo/a.

- Paternidad o permiso parental: por el periodo efectivamente disfrutado.
- Incapacidad temporal por enfermedad: por el tiempo correspondiente.
- Otras interrupciones de carrera cuando estén debidamente acreditadas.

Las personas solicitantes que deseen acogerse a alguna de estas circunstancias deberán declararlo durante la presentación de la solicitud. La Fundación podrá solicitar la documentación acreditativa necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad.

Requisitos del/de la Director/a de Proyecto

- Estar en posesión del **Título de Doctor/a**.
- Tener una situación laboral estable, preferentemente en el centro hospitalario donde se realice la actividad asistencial.
- Tener experiencia previa dirigiendo proyectos y capacidad de liderazgo demostrable.
- Si el/la Director/a de Proyecto (*Project Director*) no es Jefe/a de Servicio (*Head of Service*), se deberá adjuntar el aval del/de la Jefe/a de Servicio correspondiente. No hay límite en el número de avales que un/a Jefe/a de Servicio puede otorgar.

Requisitos del grupo de investigación

- No aplican requisitos específicos del grupo receptor de investigación.

Centro de investigación

- A efectos de esta convocatoria, se entenderá por centro de investigación (en adelante, Centro): toda entidad pública o privada sin ánimo de lucro capacitada para la investigación científica en España. No se aceptarán proyectos desarrollados en laboratorios de investigación industrial. Sí se aceptarán solicitudes de centros de investigación con donaciones de empresas privadas.

3. Características de la ayuda

Duración

La ayuda tendrá una duración de **4 años**, desde la fecha de inicio indicada en el anexo específico al convenio marco que regule las condiciones específicas de la ayuda concedida.

Aquellas personas adjudicatarias que disfruten de una baja laboral por maternidad/paternidad durante el periodo de vigencia de la ayuda podrán ampliar su duración por un periodo equivalente a 6 meses. Esta situación deberá comunicarse a la Fundación en cuanto se tenga conocimiento de ella, a través de la plataforma GMS mediante una modificación (*Change Request*), y solicitarse antes del fin de la ayuda.

Ayuda económica

Esta ayuda está dotada de un total de **180.000 euros brutos** a razón de 45.000 euros brutos al año destinados a cubrir la nómina, cotización a la Seguridad Social e indemnización por fin de contrato, sin perjuicio de que la persona adjudicataria pueda percibir un importe mayor como complementos salariales por el Centro.

La ayuda será gestionada por el Centro o su entidad gestora y destinada exclusivamente a cubrir gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social de la contratación de una persona que permita la realización del proyecto de investigación por parte de la persona adjudicataria, de acuerdo con la normativa legal vigente y siempre que sea compatible con la práctica clínica.

El contrato se formalizará con el centro hospitalario o las entidades en las que tengan delegada la gestión de la investigación. En este sentido, "centro hospitalario" se refiere al lugar donde el especialista realiza su actividad asistencial y/o docente, mientras que "centro de investigación" es aquel donde se ejecutará el proyecto de investigación, pudiendo o no coincidir.

El Centro destinará la ayuda exclusivamente a gastos salariales y de cotización a la Seguridad Social, incluyendo intensificaciones y la indemnización por finalización del contrato. No podrán imputarse indemnizaciones por despido u otros conceptos, reclamaciones de cualquier tipo ni recargos o sanciones derivados de una incorrecta o indebida gestión o cotización.

La Fundación, en su condición de sujeto obligado conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo,

deberá aplicar las medidas de diligencia debida y verificación que resulten exigibles en relación con las personas físicas o jurídicas adjudicatarias de sus ayudas. En consecuencia, la concesión de cualquier ayuda quedará condicionada a la previa aportación, revisión y validación por parte de la Fundación de toda la documentación e información requerida para el cumplimiento de sus obligaciones legales en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

Dotación económica adicional: ayuda movilidad

La Fundación podrá conceder un importe **máximo de 8.000 euros adicionales** para la realización de estancias por parte de la persona adjudicataria de hasta un máximo de 12 meses en centros de referencia nacional o internacional, siempre que la estancia implique cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar y estén ubicados en una localidad distinta a la del Centro en el que se desarrolla el proyecto.

La ayuda se puede repartir a lo largo de varias estancias de corta duración, siempre y cuando estas se realicen durante la vigencia del anexo específico de la ayuda concedida por la Fundación y no se supere ni la cuantía ni la duración establecida. Se permiten estancias superiores a 12 meses, previo visto bueno de las partes que intervienen en el convenio y anexo, pero solo se podrá emplear la ayuda económica de la Fundación durante los primeros 12 meses.

No se permitirá imputar estancias que tengan como finalidad la asistencia a congresos o conferencias.

La dotación económica podrá destinarse a sufragar los gastos indicados en la *Guía de elegibilidad y justificación de gastos* vigente, disponible en la plataforma GMS.

Dicha ayuda deberá solicitarse en caso de resultar adjudicatario/a, siguiendo las instrucciones de la Fundación. La concesión de esta ayuda a movilidad será a la sola discreción de la Fundación. La ayuda se ingresará a la finalización de la estancia y previa presentación de la documentación requerida a la Fundación.

Otros

Además de lo anterior, la Fundación valorará la posibilidad de ofertar un curso de formación EMBO para ayudar a promocionar una carrera investigadora sólida a las

personas adjudicatarias, así como una formación sobre la humanización de la investigación.

Régimen de compatibilidades/incompatibilidades

- **Persona solicitante**

- La ayuda es compatible con cualquier otra de la Fundación de convocatorias anteriores.
- Una persona solicitante solo podrá presentarse a una convocatoria de Ayudas a Talento de la Fundación dentro del mismo año.
- La persona que haya quedado en posición de suplencia en la convocatoria anterior podrá presentarse a esta nueva convocatoria.
- Una persona adjudicataria de la ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC podrá optar nuevamente a esta convocatoria una vez finalizada la ayuda concedida.

- **Director/a de Proyecto**

- Solo se reconocerá a una persona como Director/a de Proyecto, por lo que no se reconoce la figura de el/de la Codirector/a de Proyecto
- Un/a Director/a de Proyecto de una convocatoria anterior puede ser Director/a de Proyecto en esta.
- El/la Director/a del proyecto debe desarrollar la mayor parte de su actividad profesional preferentemente en el centro hospitalario o centro de investigación donde se llevará a cabo el proyecto.
- Cada grupo de investigación podrá avalar únicamente a una persona solicitante para esta convocatoria, independientemente de si es con directores de proyecto diferentes. Solicitudes con el/la mismo/a Director/a de Proyecto serán descartadas. Dos solicitudes se considerarán del mismo grupo de investigación si están avaladas por el/la mismo/a Jefe/a de Grupo.
- El/la Director/a de Proyecto de una ayuda Clínico Junior en el Territorio AECC podrá presentar una solicitud a una convocatoria de Ayudas a Proyectos de la Fundación y resultar adjudicatario/a.

- **Grupo de investigación**

- La ayuda es compatible con que, dentro de un mismo grupo de investigación, se disfrute simultáneamente de otras ayudas de la Fundación destinadas a financiar personal en el año de concesión.
- **Otros**
 - La ayuda exigirá la realización del proyecto de investigación presentado.
 - **Actividad docente:** se permite la participación en actividades docentes siempre que no excedan lo permitido por la normativa vigente y sea previamente notificada y aceptada por la Fundación a través de la plataforma GMS mediante una modificación (*Change Request*).
 - **Actividad asistencial:** se podrán realizar guardias de 24 horas o fracciones hasta un máximo de 96 horas mensuales, incluyendo la actividad asistencial semanal (máximo 24h), que deberá estar alineada con la temática del proyecto y no computará dentro de la agenda asistencial del centro hospitalario. Es decir, será el hospital o centro donde se realice la actividad asistencial el encargado de financiar las horas de asistencia necesarias para el servicio. Toda actividad asistencial y docente deberá justificarse al final de cada anualidad mediante un certificado emitido por el centro correspondiente.
 - La ayuda es incompatible con recibir financiación de cualquier otra fuente (pública y/o privada) para la misma finalidad, excepto en el caso de ayudas destinadas a cubrir gastos asociados a una estancia en un centro de investigación de referencia.

En todos los casos, la persona solicitante deberá comunicar a la Fundación cualquier posible causa de incompatibilidad. Para más información, puede consultarse el documento *Preguntas frecuentes* disponible en la documentación de la convocatoria.

4. Solicitudes

Las personas solicitantes solo podrán presentar una propuesta. Si un mismo proyecto se presenta en más de una solicitud, todas serán descartadas.

En el caso de no resultar adjudicataria, la persona solicitante podrá volver a presentarse en futuras convocatorias siempre que se hayan realizado cambios relevantes en el proyecto presentado o en el laboratorio de realización del proyecto, de acuerdo con las observaciones de su informe de evaluación.

En este sentido, la Fundación conservará las memorias científicas de los proyectos presentados durante 5 años para verificar que las nuevas candidaturas incorporan modificaciones sustanciales.

Todos los proyectos deberán cumplir la normativa legal vigente y los principios éticos aplicables.

Se permite el uso de herramientas de inteligencia artificial (IA) como apoyo para la redacción, traducción, mejora del lenguaje, generación o revisión de código, estructuración de ideas y otras tareas relacionadas con la preparación de la solicitud. La persona solicitante será responsable en todo momento del contenido final presentado y deberá garantizar su exactitud, integridad y adecuación a las bases de la convocatoria. Siempre que sea posible, se recomienda declarar el uso de dichas herramientas.

Contenido de las solicitudes

La documentación científico-técnica (CVA y memoria científica), y la documentación administrativa (títulos académicos y carta de admisión) podrán ser presentada en **castellano o inglés**, formato PDF.

Cada solicitud deberá incluir:

- **DNI original** (*Applicant Valid ID*) escaneado por ambas caras, o el permiso de residencia o pasaporte en vigor.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la persona solicitante** (*Applicant CVA*), generado en el editor online FECYT/MICIU (<https://cvn.fecyt.es/editor/>) en formato preferente AEI, máximo 5 páginas.
 - Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y en las patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación.
 - El CVA deberá incluir un breve resumen de la trayectoria (CV narrativo), en el que la persona solicitante destaque sus principales contribuciones, logros y circunstancias relevantes que hayan podido influir en su carrera profesional, tales como bajas por paternidad o maternidad, periodos de actividad

profesional en ámbitos no académicos, u otras situaciones similares. En su valoración se tendrá en cuenta no solo la generación de conocimiento científico, sino también aspectos como la formación y supervisión de personal, las actividades de evaluación científica, divulgación...

- **Título oficial de Especialidad** (*Specialist Degree/Residence Accreditation*) escaneado, obtenido como máximo 10 años antes de la apertura de la convocatoria.
 - En su defecto, podrá presentar el justificante de abono de sus derechos o acreditación de encontrarse en periodo de residencia.
 - Será necesario estar en posesión del Título oficial de Especialista en el área de Medicina en el momento del inicio de la ayuda (fecha máxima de inicio 1 de diciembre de 2027).
- **Documentación acreditativa de la ampliación del período de elegibilidad** (*Supporting Document for Eligibility Extension*) solo deberá aportarse si se solicita una ampliación del período de elegibilidad conforme a lo previsto en la convocatoria.
- **Título de Licenciatura/Grado original** (*Bachelor's Degree*) escaneado, expedido por una universidad española o extranjera.
 - En su defecto, podrá presentar el justificante de abono de los gastos de expedición.
- **Curriculum Vitae Abreviado (CVA) del/de la Director/a de Proyecto** (*Project Director CVA*) generado mediante el editor online FECYT/MICIU (<https://cvn.fecyt.es/editor/>) en formato preferente AEI, máximo 5 páginas.
 - Los méritos y contribuciones deberán quedar claramente reflejados, especialmente en las publicaciones (**indicar posición en la lista de autores**), en los proyectos de investigación y en las patentes. La falta de definición de la contribución a proyectos y patentes podrá ser considerada como participación, pero no coordinación.
 - El CVA deberá incluir un breve resumen de la trayectoria (CV narrativo), en el que destaque sus principales contribuciones, logros y circunstancias relevantes que hayan podido influir en su carrera profesional, tales como bajas por paternidad o maternidad, periodos de actividad profesional en ámbitos no

académicos, u otras situaciones similares. En su valoración se tendrá en cuenta no solo la generación de conocimiento científico, sino también aspectos como la formación y supervisión de personal, las actividades de evaluación científica, divulgación...

- **Memoria científica** (*Proposal*) plantilla Fundación.
- **Carta acreditativa de admisión en el centro de investigación** (*Letter of Support from the Research Center*) plantilla Fundación, firmada por el/la Director/a o un representante legal del centro de investigación y por el/la Director/a de Proyecto.
 - Debe justificar el interés y viabilidad de la línea de trabajo que va a desarrollar la persona solicitante.
 - Debe quedar reflejado que, en caso de adjudicación, el centro de investigación firmará un convenio marco de colaboración con la Fundación.
 - Debe incluir una mención explícita de la obligación de otorgar a la Fundación una participación en la explotación de los resultados obtenidos de la ejecución del proyecto de investigación y en los ingresos derivados de dicha explotación, en los términos a definir en el convenio correspondiente.
- **Carta de apoyo** (*Letter of Support*) texto libre.
 - Solo debe presentarse si la persona candidata realiza actividad asistencial en un centro hospitalario. Debe estar firmada por el/la Jefe/a de Servicio o departamento y por el/la representante legal del centro hospitalario, mostrando su conformidad con las bases y autorizando la realización del proyecto de investigación y de la actividad asistencial máxima permitida en la convocatoria.
- Opcional, **Título oficial de Doctor/a** (*PhD Title*) o bien el justificante de abono de sus derechos.

Durante el proceso de revisión de solicitudes la Fundación podrá requerir información adicional que deberá ser aportada por la persona solicitante.

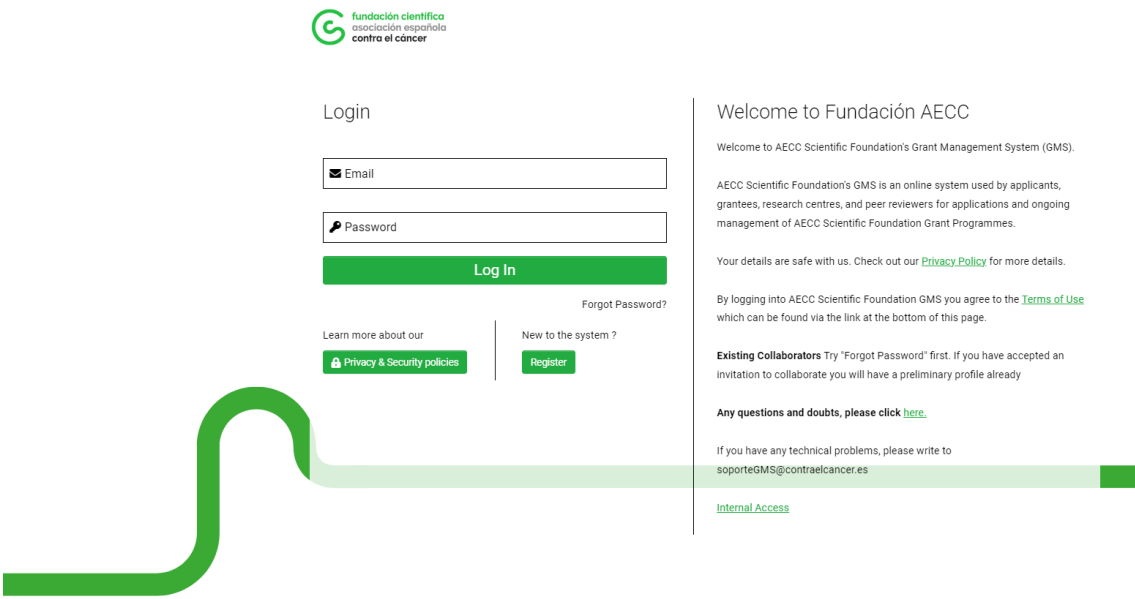
Se ruega completar la información de la presente convocatoria de manera detallada. Solo será evaluada la información contenida en estos documentos.

La entrega de documentación diferente a la indicada, con extensión superior o de formato incorrecto o sin alguna de las firmas requeridas, podrá implicar la denegación de la solicitud.

Presentación de las solicitudes – Plataforma GMS

Las personas solicitantes deberán estar registradas en la plataforma GMS https://grants-fundacioncientifica-aecc.smartsimple.ie/s_Login.jsp

Para registrarse debe hacer clic en *New to the system? Register*:



The screenshot shows the login interface for the AECC Scientific Foundation's Grant Management System (GMS). On the left, there is a 'Login' section with input fields for 'Email' and 'Password', a green 'Log In' button, and links for 'Forgot Password?', 'Learn more about our Privacy & Security policies', and 'New to the system? Register'. On the right, a 'Welcome to Fundación AECC' message provides information about the system, including a link to the 'Terms of Use' and a 'Privacy Policy'. It also mentions that existing collaborators should try 'Forgot Password' first and provides a contact email for technical support: sopORTEGMS@contraelcancer.es. A link for 'Internal Access' is also present at the bottom right.

Una vez acceda a la plataforma GMS con su correo electrónico y contraseña, podrá consultar el *Manual de GMS para usuarios externos – Gestión de solicitudes*, así como la documentación de la convocatoria (bases, plantillas, etc.).

Solo se aceptará documentación por esta vía, no siendo aceptada documentación por cualquier otro canal.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de **solicitudes** comienza el **15 de septiembre de 2026** y finaliza el **15 de octubre de 2026 a las 15:00h** (horario peninsular).

El sistema no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y solo serán evaluadas aquellas solicitudes que hayan sido enviadas en el plazo de

presentación de solicitudes. **Se recomienda el envío de solicitudes con tiempo suficiente para evitar cualquier tipo de incidencia con la plataforma GMS.**

Una vez completada, la persona solicitante validará toda la información antes de su envío. La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, el usuario recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico noreply@smartsimple.ie

Se recomienda consultar el buzón de correo no deseado y, en caso de que el justificante de confirmación haya sido recibido en este, cambiar la norma para que se reciban en la bandeja de entrada. Podrá consultar el estado de la solicitud en todo momento desde la plataforma GMS. Se recomienda visitar la plataforma GMS frecuentemente para consultar cambios de estado de la solicitud o peticiones por parte de la Fundación que se realicen a través de la misma.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos de esta convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de subsanación de errores.

5. Evaluación y selección

Todas las solicitudes serán revisadas por la Fundación para asegurar que están completas y que cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria. Las personas solicitantes podrán consultar el estado de su solicitud a través de la plataforma GMS.

La Fundación podrá utilizar herramientas basadas en inteligencia artificial como apoyo en determinadas tareas de revisión de solicitudes, así como en otras tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria. Dichas herramientas tendrán una función exclusivamente auxiliar y no participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. La evaluación de las propuestas y las decisiones relativas a la convocatoria serán realizadas en todo caso por los evaluadores, comités y órganos competentes correspondientes.

Solo se tendrá en cuenta la información presentada en la plataforma GMS antes de la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

Todas las solicitudes aceptadas serán sometidas a una evaluación científico-técnica por la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI), organismo responsable de todo el proceso de evaluación. Las propuestas presentadas en años consecutivos pueden ser evaluadas por expertos distintos. Los paneles de evaluación experta se conformarán atendiendo a criterios de paridad, siempre que la disponibilidad de perfiles con experiencia en las distintas tipologías de proyectos lo permita.

Criterios de evaluación

- **Méritos curriculares de la persona solicitante** (0-30 puntos): publicaciones en revistas científicas, presentaciones en congresos, actividades de divulgación, estancias en otros centros de investigación, formación y supervisión de personal, actividades de evaluación científica, etc. Los méritos se valorarán en función del tiempo efectivo de actividad investigadora de la persona solicitante. No se penalizará no haber realizado estancias en el extranjero ni la permanencia en el mismo grupo de investigación.
- **Calidad científico-técnica y viabilidad de la propuesta** (0-40 puntos): novedad, significado biológico, importancia de la propuesta para los/las pacientes y la sociedad así como la posibilidad de transferencia de los resultados a la resolución de problemas de salud.
- **Historial científico del grupo de investigación** (0-30 puntos): propuesta de grupo de investigación apropiada para realizar el proyecto de investigación presentado con especial relevancia de los méritos del/de la Director/a de Proyecto. Los méritos se valorarán en función del tiempo efectivo de actividad investigadora del/de la Director/a de Proyecto.

6. Resolución de la convocatoria

La convocatoria está destinada a solicitantes de todo el ámbito nacional; sin embargo, la adjudicación se realizará a nivel provincial, en función de los informes de evaluación de la AEI y de las líneas estratégicas de la Fundación y de la Asociación Española

Contra el Cáncer (en adelante, Asociación). La decisión final de adjudicación será aprobada por el Patronato de la Fundación y tendrá carácter firme y no recurrible.

La fecha de resolución esperada de la convocatoria se incluye dentro de la información de la convocatoria en la plataforma GMS.

Todas las personas solicitantes serán informadas, a través de la plataforma GMS, sobre la resolución de la convocatoria después de la reunión de adjudicación de ayudas del Patronato. Se recomienda consultar el estado de la solicitud y apartado *Email*, donde se encontrarán los correos que se hayan enviado desde la plataforma GMS a la dirección de correo electrónico con la que se haya registrado. Además, todas las solicitudes que hayan sido evaluadas por la AEI podrán tener acceso al informe de evaluación tras la resolución de la ayuda. Este informe corresponde al resultado agregado de las evaluaciones individuales realizadas sobre la candidatura.

La resolución de la convocatoria podrá ser publicada en la web de la Asociación en el Área del investigador www.contraelcancer.es/es/area-investigador.

Las personas adjudicatarias deberán enviar una carta formal de aceptación firmada (plantilla de Fundación, formato PDF) a través de la plataforma GMS. Asimismo, deberán participar en aquellos actos institucionales y de divulgación en los que sean requeridas, como la asistencia a jornadas o eventos enfocados a la divulgación científica del proyecto.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación y/o de la Asociación.

7. Formalización de la ayuda

Las personas adjudicatarias tendrán de plazo máximo para comenzar con la ayuda el **1 de diciembre de 2027**.

Régimen jurídico general

La formalización de la Ayuda se llevará a cabo mediante la firma de un anexo específico al convenio marco suscrito con el Centro o su entidad gestora. Tanto el

convenio marco como el anexo específico se firmarán de forma telemática a través de la plataforma digital XOLIDO SIGN o equivalente.

Convenio marco

La Fundación y el Centro donde se desarrollará el proyecto, suscribirán un convenio marco, en caso de no tener uno ya vigente, que regulará los términos y condiciones generales de las ayudas que concede la Fundación y a las que concurra el Centro durante la vigencia del mismo.

El Centro será responsable de hacer extensivo el contenido de este convenio a las partes firmantes del anexo específico.

Anexo específico

La formalización de la ayuda se realizará a través de la firma de un anexo específico al convenio marco en el que se regulen las condiciones particulares, como la identidad de la persona adjudicataria, el/la Director/a de Proyecto, el importe de la ayuda, la duración, entre otros aspectos relevantes.

Esta ayuda se destinará íntegramente a la cobertura económica de un contrato laboral que permita la realización del proyecto de investigación de la persona adjudicataria de la ayuda, de acuerdo con la normativa legal vigente. En este sentido, el centro de investigación y el centro hospitalario deberán disponer de un convenio firmado por el cual el centro hospitalario delega en el centro de investigación la gestión de la investigación.

La relación contractual que establezca el centro hospitalario gracias a la ayuda económica concedida por la Fundación no supondrá ningún tipo de relación o vínculo contractual y/o laboral entre la Fundación con el centro hospitalario y la persona contratada. Es decir, no corresponde a la Fundación, bajo ningún concepto o circunstancia, las obligaciones y formalidades derivadas de la actividad realizada, a título ilustrativo las de carácter laboral, administrativo, fiscal, etc., así como de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma que le resulte de aplicación.

En este sentido, el centro hospitalario y/o el centro de investigación se comprometerá a mantener indemne y no reclamar a la Fundación por ningún tipo de reclamación, daño o perjuicio que traiga causa de las relaciones internas que surjan entre el centro hospitalario y el investigador/persona contratada en el desarrollo del proyecto de investigación.

La Fundación no se responsabiliza de la actuación de la persona adjudicataria que haya recibido la ayuda ni de los daños y perjuicios que le puedan sobrevenir derivados de la actividad objeto de la ayuda, ni tampoco de los que puedan ocasionarse a terceros.

8. Pago

La dotación económica será abonada al Centro y gestionada por el mismo.

La persona adjudicataria deberá recibir el importe íntegro de la ayuda, descontando la cotización a la Seguridad Social, seguros y la indemnización por fin de contrato correspondiente, de acuerdo con la legislación vigente, aun siendo la cantidad a recibir superior a la establecida en las tablas salariales del Centro.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las tablas salariales de cada Centro, este podrá distribuir la ayuda económica otorgada entre las diferentes anualidades, siendo posible el traspaso de remanentes de una anualidad a otra. En cualquier caso, el total de la dotación económica otorgada deberá emplearse para la cobertura de gastos salariales.

Teniendo en cuenta la procedencia de la ayuda económica concedida, estos fondos en ningún caso podrán destinarse a costes indirectos ni a abonar cánones ni cualquier otro cargo o gasto de gestión y/o administración por parte del Centro.

No se efectuará ningún pago, desembolso o transferencia de fondos hasta que la Fundación haya completado satisfactoriamente la verificación de la documentación exigida en cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

9. Seguimiento del proyecto

Los seguimientos serán presentados a través de la plataforma GMS utilizada para la presentación de la solicitud. La persona adjudicataria será avisada con anterioridad para poder completar los seguimientos científicos, económicos y divulgativos.

La Fundación se reserva el derecho de auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

Seguimiento científico

La persona adjudicataria deberá enviar a la Fundación un informe anual sobre los avances de su proyecto.

Además, antes de finalizar el tercer año deberá presentar un informe detallado de los resultados conseguidos desde el inicio de la ayuda. Este informe será evaluado por un Comité Científico organizado por la Fundación. Asimismo, podrá requerirse que el proyecto y sus resultados sean expuestos de forma presencial ante dicho Comité. El Patronato de la Fundación ratificará la decisión del Comité Científico acerca del seguimiento de la tercera anualidad de la ayuda.

Si durante el seguimiento del proyecto se identificaran resultados de interés por parte del equipo de innovación de la Fundación, estos podrán ser incorporados al programa de innovación de la misma.

Los proyectos adjudicados deberán cumplir con la política de integridad científica y la política de *Open Access* de la Fundación. Todos los resultados derivados deberán ser compartidos en abierto según los criterios especificados en este último documento, excepto en aquellos casos que estén justificados.

Los modelos computacionales, estructurales, matemáticos o de inteligencia artificial desarrollados en el marco del proyecto deberán ponerse a disposición de la comunidad científica mediante su depósito en repositorios públicos adecuados, garantizando su accesibilidad, reutilización y reproducibilidad.

Los modelos biológicos generados en el proyecto (incluyendo modelos animales, organoides, líneas celulares u otros recursos experimentales) deberán conservarse adecuadamente y ponerse a disposición de la comunidad científica mediante mecanismos de acceso razonables y compatibles con las limitaciones técnicas, legales, éticas, económicas o de propiedad intelectual aplicables.

Seguimiento económico

Al término de cada anualidad, el Centro deberá presentar la justificación económica de los gastos, según se detalla en el anexo específico que formaliza la concesión de la ayuda.

Seguimiento divulgativo

Al término de cada anualidad, y siempre que la Fundación lo requiera, la persona adjudicataria presentará un seguimiento divulgativo relativo a su proyecto.

Seguimiento final

Al finalizar el periodo de ejecución de la ayuda, la persona adjudicataria deberá presentar una memoria final científica con todos los resultados obtenidos durante el proyecto, junto con el seguimiento económico de la última anualidad y la información divulgativa resumen de todo el proyecto. En el caso de haber desarrollado una tesis doctoral también deberá proporcionarse una copia de la tesis y el Título de Doctor/a.

Cambios del proyecto

Cualquier cambio que pueda afectar al desarrollo del proyecto deberá ser notificado y autorizado previamente por la Fundación, a través de la plataforma GMS, mediante la solicitud de una modificación (*Change Request*).

10. Difusión

Al inicio del periodo de la ayuda, la Fundación facilitará a la persona adjudicataria las instrucciones y pautas de seguimiento y difusión requeridas a través de las *Brand Guidelines*, que estarán disponibles en la plataforma GMS, y/o mediante comunicaciones vía email.

Según lo establecido, la persona adjudicataria deberá citar a la Fundación como entidad financiadora del proyecto de investigación en cualquier comunicación científica, oral o escrita, relativa al mismo y/o a los resultados derivados de la ayuda concedida (como artículos científicos o comunicaciones en congresos), y mencionar

el apoyo de la Asociación en comunicaciones dirigidas a la sociedad o medios de comunicación.

La persona adjudicataria deberá enviar a la Fundación una copia de los artículos científicos una vez aceptados y con carácter previo a su publicación, para poder coordinar una comunicación conjunta con el Centro. **El incumplimiento de esta condición podrá ser causa de resolución anticipada de la ayuda.**

Como parte de los planes de difusión y comunicación corporativa de la Fundación, la Asociación y sus sedes provinciales, estas entidades podrán utilizar la información del proyecto seleccionado y sus resultados, así como requerir la participación de la persona adjudicataria en actos y/o actividades de difusión y divulgación del proyecto y sus resultados, organizados o promovidos por aquellas, así como en otras iniciativas, incluidos los programas de mentoría en los que participe la Fundación.

Además, la persona adjudicataria deberá realizar, durante el período de ejecución de la ayuda, una visita a la sede provincial de la Asociación correspondiente. Esta visita tendrá como finalidad dar a conocer la misión, los valores, las líneas de actuación y las actividades desarrolladas por la Asociación, así como fomentar el vínculo entre las personas adjudicatarias y la entidad financiadora.

11. Resolución anticipada de la ayuda

Serán causas de resolución anticipada:

- La imposibilidad manifiesta de algunas de las partes, especialmente de la persona adjudicataria y el/la Director/a de Proyecto, de llevar a cabo el proyecto, ya sea por renuncia, despido, fallecimiento, enfermedad grave o cualquier otra circunstancia que suponga su desvinculación de la propuesta, salvo que, en el caso de el/la Director/a de Proyecto y exclusivamente a criterio de la Fundación, se autorice su sustitución por otra persona, previa petición motivada.
- La no presentación de información requerida por parte de la Fundación, como, por ejemplo, los informes de seguimiento.
- La falsedad documental o la no veracidad de los datos aportados.
- El incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento y resultados.

- El incumplimiento de las relaciones laborales, fiscales o de cualquier otro tipo del Centro.
- En el caso de que el centro hospitalario y/o centro de investigación o la persona adjudicataria aceptara otra ayuda destinada al mismo fin por parte de cualquier otro organismo público o privado, y no comunicara su renuncia por escrito y de manera inmediata a la ayuda de la Fundación.
- En general, el incumplimiento de cualquier otra de las obligaciones que se recojan en el convenio marco y anexo/s específico/s.

En todos estos casos, la Fundación estudiará las circunstancias en las que se ha producido el incumplimiento, decidiendo sobre la conveniencia de revisar el proyecto o, en su caso, resolver la ayuda, debiendo el Centro devolver las cantidades percibidas o las no disfrutadas. Igualmente, se incluirá la posibilidad de penalizar a la persona adjudicataria con la inadmisión de sus solicitudes en las dos convocatorias siguientes de ayudas de la Fundación, de cualquier tipo.

En caso de que la persona adjudicataria presentara la renuncia a la ayuda concedida, esta deberá ser razonada y se procederá por parte del Centro a la devolución de las cantidades aportadas no disfrutadas hasta la fecha. La Fundación estudiará los motivos alegados por el Centro en su renuncia, reservándose el derecho de solicitar la devolución de los importes totales aportados.

En caso de no devolución, la Fundación se reserva el derecho a emprender las acciones legales que se consideren oportunas.

12. Protección de datos de carácter personal

De conformidad con la normativa vigente, se informa a las personas solicitantes de que los datos facilitados serán tratados por la Fundación, como Responsable del Tratamiento de sus datos ("Responsable"), cuyos datos de contacto son los siguientes:

NIF: G-28655033

Domicilio social: Calle Teniente Coronel Noreña, 30, 28045, Madrid

Correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es

Características del tratamiento de datos

Al participar en la presente convocatoria, las personas solicitantes aceptan que la Fundación, procese su información personal para las siguientes finalidades:

- Gestionar la participación de las personas solicitantes en la convocatoria, a través de la plataforma GMS, incluyendo la recepción, revisión, verificación de elegibilidad, análisis, evaluación y selección de las solicitudes presentadas. Para el desarrollo de tareas administrativas y de gestión asociadas a la convocatoria, la Fundación podrá utilizar herramientas tecnológicas de apoyo, incluidas herramientas basadas en inteligencia artificial. En ningún caso dichas herramientas participarán en la evaluación de las solicitudes ni en la adopción de decisiones sobre la admisión, evaluación, selección o concesión de ayudas. Todo ello, basado en la ejecución de la relación precontractual con el solicitante. En caso de que la persona solicitante sea seleccionada como adjudicataria, los datos facilitados serán tratados sobre la base de la ejecución del contrato que se suscribirá entre las partes.
- Gestionar la publicidad de la convocatoria y sus resultados a través de las páginas web y redes sociales titularidad de la Fundación y la Asociación, así como en el sitio web <https://www.contraelcancer.es/es/investigacion/proyectos-aecc/ultimos-proyectos-adjudicados> y www.contraelcancer.es/es/area-investigador donde se publicará la lista oficial de personas adjudicatarias y suplentes.
- Las acciones informativas vinculadas a la publicación de la convocatoria y de sus resultados, a través de las páginas web, y redes sociales titularidad de la Fundación y de la Asociación, tienen como finalidad garantizar la debida transparencia que ha de ofrecer la Fundación. En este contexto, el tratamiento de los datos personales se basa en la legitimación derivada de la ejecución de la relación precontractual y, en su caso, contractual entre la persona solicitante y la Fundación,
- Cumplir con las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran resultar de aplicación a la Fundación en su condición de entidad organizadora y financiadora.

Igualmente, tal y como se informa en la [política de privacidad de la plataforma GMS](#), sus datos podrán ser tratados para otras finalidades a elección del solicitante, a las

que el solicitante podrá autorizar expresamente a través de la plataforma GMS, como envío de información sobre proyectos, servicios, y/o eventos en los que participe u organice Fundación, así como basadas en el interés legítimo de Fundación. Estos tratamientos basados en el interés legítimo de la Fundación se realizan tras la correspondiente evaluación de adecuación, necesidad y proporcionalidad, garantizando en todo momento los derechos y libertades de las personas interesadas. Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre dicho análisis a través del Delegado de Protección de Datos de la Fundación.

El Responsable únicamente recabará los datos personales de las personas solicitantes que sean necesarios para poder llevar a cabo las finalidades plasmadas.

- Datos identificativos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento.
- Datos de contacto: número de teléfono, dirección de correo postal, dirección de correo electrónico.
- Datos académicos y profesionales: carrera profesional, formación, titulaciones, historial de la persona solicitante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, situación laboral, etc.

Asimismo, en caso de que la persona solicitante solicite la aplicación de alguna de las excepciones previstas en los criterios de elegibilidad mediante el formulario habilitado en GMS, la Fundación podrá tratar la documentación acreditativa aportada a estos efectos. Dicha documentación será utilizada exclusivamente para verificar la concurrencia de las circunstancias alegadas y el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de la convocatoria.

La documentación aportada podrá incluir categorías especiales de datos personales, en particular datos relativos a la salud, tales como situaciones de maternidad, nacimiento, adopción o acogimiento, paternidad o permiso parental, incapacidad temporal u otras circunstancias equivalentes previstas en las bases de la convocatoria.

En estos casos, el tratamiento se realizará sobre la base del consentimiento explícito prestado por la persona solicitante mediante la correspondiente declaración en GMS. La Fundación únicamente tratará la información estrictamente necesaria para verificar la aplicación de la excepción alegada, evitando solicitar o conservar información médica o clínica que no resulte necesaria para dicha finalidad.

Una vez realizada la verificación, la documentación acreditativa será eliminada de forma segura en el plazo máximo de [30] días desde la resolución definitiva de la convocatoria, conservándose únicamente evidencia de que la comprobación fue realizada y su resultado, sin incluir categorías especiales de datos.

No obstante, en caso de que la persona solicitante resulte adjudicataria, el Responsable podrá solicitar información adicional con el objeto de proceder a la firma del convenio marco y anexo/s específico que regula la ayuda en el que se detallará la relación contractual entre la Fundación y la persona adjudicataria.

En caso de que no resulte seleccionada como persona adjudicataria, los datos personales registrados en el formulario de la solicitud serán conservados durante el plazo de 1 año y, en caso de que lo autorice expresamente en el momento correspondiente, podrán ser utilizados por la Fundación con la finalidad de mantenerles informados sobre actividades en las que participe o colabore la Fundación y que puedan ser de interés del usuario.

Si bien, tal y como informamos en el apartado Solicitudes, la memoria científica, incluyendo por tanto los datos identificativos de los profesionales que se incluyen en la misma, será conservada durante el plazo de 5 años, con el fin de garantizar y verificar que el proyecto no ha sido remitido con carácter anterior y que, en su caso, cuente con cambios significativos que permitan volver a presentar la candidatura a la nueva convocatoria.

Los datos personales de las personas adjudicatarias se conservarán durante el tiempo necesario para la realización de las finalidades para las que fueron recogidos. Posteriormente, en caso de ser necesario, la Fundación mantendrá la información bloqueada los plazos legalmente establecidos, procediendo a la supresión efectiva tras dicho plazo.

Obligación de facilitar los datos

Los datos solicitados tendrán carácter obligatorio (salvo que en el campo requerido se indique lo contrario). Por lo tanto, si la persona solicitante no los facilita o no lo hace correctamente, no podrá participar en la presente convocatoria.

Comunicación de datos

Los datos de la persona solicitante podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas que por ley corresponda.

Asimismo, los datos personales podrán ser tratados por terceros necesarios para el cumplimiento, sin que la Fundación pierda su condición de Responsable del Tratamiento, a las siguientes entidades:

- A la AEI, con la finalidad de valorar la solicitud de las personas solicitantes.
- A proveedores necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones legales y/o de las finalidades anteriormente indicadas.
- A la Asociación con domicilio social en la Calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045, Madrid, NIF: G-28197564, para realizar las publicaciones relativas a la convocatoria y a los resultados a través de las páginas webs y redes sociales de las que es titular, y realizar las auditorías que considere necesarias, además de llevar a cabo las gestiones administrativas para cumplir el objetivo del convenio marco y anexo específico de la ayuda.

Los destinatarios indicados en el presente apartado pueden encontrarse ubicados dentro o fuera del Espacio Económico Europeo, encontrándose en este último caso debidamente legitimadas las transferencias internacionales de datos.

Asimismo, las partes garantizan la aplicación de los mecanismos adecuados reconocidos en la normativa aplicable en materia de protección de datos. En este caso, cuando deban realizarse transferencias internacionales de datos fuera del espacio económico europeo, la Fundación las llevará a cabo con la previa regularización de las mismas a través de alguno de los mecanismos regulados en el Reglamento 679/2016 de protección de datos. Para obtener más información sobre la identificación de los terceros implicados, así como sobre los arreglos alcanzados para regularizar la transferencia internacional de datos, puede contactar a través del correo dpo_fc@contraelcancer.es.

Seguridad de los datos

La Fundación tiene implantadas medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su alteración, pérdida,

tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos.

Responsabilidad de las personas solicitantes

Las personas solicitantes garantizan que los datos aportados son, en su caso, verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsables de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el personal participante/interesado encargado de completar la solicitud garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en estas bases y obtenido su autorización para facilitar sus datos al Responsable para los fines señalados.

Si los datos de carácter personal de quienes participen en la convocatoria fueran inciertos, falsos o incompletos o no fueran actualizados, la Fundación se reserva el derecho a denegar su solicitud, quedando libre de toda responsabilidad al respecto.

Derechos de las personas solicitantes

En todo momento, las personas solicitantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición, revocación a la portabilidad de sus datos y derecho a retirar el consentimiento prestado, recogidos en el Reglamento General de Protección de Datos. Para ello, podrán dirigir un escrito a la Fundación, indicando como referencia el nombre de la convocatoria, a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo_fc@contraelcancer.es. Asimismo, si consideran que sus derechos no están siendo atendidos adecuadamente, podrán ejercer su derecho a solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos.

13. Final

Las circunstancias o cuestiones no previstas o las dudas que pudieran surgir en la interpretación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas según el criterio de la Fundación y su decisión será no recurrible.

Para la resolución de **dudas acerca de la convocatoria** dirigirse a:

FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

C/ Teniente Coronel Noreña, 30

28045 Madrid

Tel. 900 100 036

marta.seijo@contraelcancer.es / fundacion.cientifica@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca de la plataforma GMS** dirigirse a:
soporteGMS@contraelcancer.es

Para la resolución de **dudas acerca del Centro y documentación asociada** dirigirse a:
centros.fundacion@contraelcancer.es

